



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 22 - 2013-GRL-P

Belén, 22 ENERO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 517-2012-GRL/ORCI, de fecha 04 de diciembre de 2012 y el Oficio N° 9793-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 21 de diciembre de 2012, remitidos por la jefatura del Órgano de Control Institucional y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del "Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Regional de Control Institucional"; y,

CONSIDERANDO:

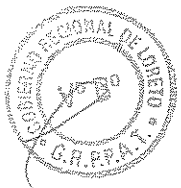
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;

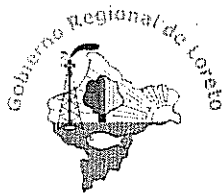
Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;

Que, bajo este contexto, la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, órgano conformante del Sistema Nacional de Control, encargado de ejecutar el control gubernamental interno y posterior, ha elaborado su "Plan Operativo Institucional Año 2013", documento técnico de gestión que contiene las labores de control desagregadas en: acciones de control y en actividades de control, las acciones han sido determinadas considerando como criterios las áreas de relevancia para la entidad, las denuncias sustentadas y la materialidad en tanto que las actividades de control se han orientado a la consolidación o puesta en marcha de los mecanismos de control preventivo, como la veedurías efectuadas a los procesos de selección, a la ejecución de contratos de adquisición de bienes, servicios y obras, entre otros;

Que, mediante el 9793-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 21 de diciembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su Órgano correspondiente, que luego de revisado y



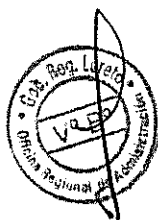


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 22 - 2013-GRL-P

Belén 22 ENERO DEL 2013

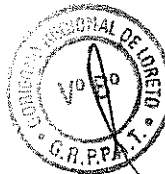


evaluado el contenido del "Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Regional de Control Institucional", lo encuentra concordante con la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, relacionados a la ejecución del control gubernamental interno y posterior, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 185,800.00), que corresponden a las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el "Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Regional de Control Institucional";

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional Año 2013 de la Oficina Regional de Control Institucional", el mismo que consta de diez (10) ítems, contenidos en veinticinco (25) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 185,800.00), que corresponden a las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

PLIEGO	:	453	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CENTRAL.
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO	:	3,999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD /ACCIONES DE INV/OBRA	:	5.000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA
			PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVADE
FUNCION	:	03	CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL	:	006	GESTION
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	:	0012	ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	:	53731	MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA
			OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO.
CATEGORIA DEL GASTO / FUENTE DE FINANCIAMIENTO			



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **22** - 2013-GRL-P

Belén, 22 ENERO DEL 2013

00	RECURSOS ORDINARIOS	SI.	117,300
2	GASTOS CORRIENTES		117,300
3	BIENES Y SERVICIOS		117,300
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	68,500
2	GASTOS CORRIENTES		58,500
3	BIENES Y SERVICIOS		58,500
2	GASTOS DE CAPITAL		10,000
6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10,000
	TOTAL	SI.	185,800

RESUMEN	
00 RECURSOS ORDINARIOS	SI. 117,300
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI. 68,500
TOTAL	SI. 185,800

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LUIS ENRIQUE LOZANO ESCOBERO
PRESIDENTE (a)

